



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 2 de diciembre de 2013
EXPEDIENTE N° 10.765/2011

R- DNAT- 2013 N° 1.756

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. María Josefina ARIS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 la Lic. María Josefina ARIS, solicita inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 68, el Dr. Miguel Ángel BOSO y el Dr. José CORRONCA, prestan conformidad para actuar como Director y Co-Director, respectivamente, del Proyecto de Tesis Doctoral de la Lic. María Josefina ARIS;

Que a fs. 2 a 9 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: "FAUNA TRILOBITICA EN DEPOSITOS DEL SECTOR MEDIO-AUSTRAL DE LA CORDILLERA ORIENTAL ARGENTINA (ORDOVICICO): REVISION TAXONOMICA, PALEOECOLOGIA Y SIGNIFICADO AMBIENTAL";

Que a fs. 74 a 75 obra evaluación del Dr. Franco TORTELLO, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 80 a 81 obra evaluación de la Dra. Susana Beatriz ESTEBAN, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 91 a 101 obra Nota interpuesta por la Lic. ARIS, con el V° B° del Dr. BOSO y Dr. CORRONCA, a la que adjunta Plan de Tesis reformulado titulado: "LAS FAUNAS DE TRILOBITES EN DEPOSITOS TREMADOCIANOS DEL SECTOR MEDIO - AUSTRAL DE LA SIERRA DE MOJOTORO (CORDILLERA ORIENTAL ARGENTINA): REVISION TAXONOMICA, PALEOECOLOGIA Y SIGNIFICADO AMBIENTAL";

Que a fs. 103 y 104 obra envío del Plan reformulado al Dr. TORTELLO y a la Dra. ESTEBAN, respectivamente;

Que a fs. 105 obra recepción del mail por parte del Dr. TORTELLO;

Que a fs. 107 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "*...Visto la demora en la contestación de los evaluadores y considerando que la aspirante ha dado respuesta a las observaciones de los evaluadores, presentando una nueva versión del plan de trabajo, esta comisión aconseja emitir la resolución de admisión de la Lic. Josefina Aris como estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas de la UNSa*";

Que a fs. 108 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 110 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: "*...1) Aprobar el tema de tesis; 2) aceptar que el Dr. Miguel Boso actúe como director y el Dr. José Corronca como codirector; 3) designar al Dr. M. Boso, a la Dra. Susana Esteban y al Dr. Franco Tortello como miembros de la comisión de seguimiento.*";

Que a fs. 111 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 112 obra Despacho N° 1510 /13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.765/2011

R- DNAT- 2013 N° 1.756

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María Josefina ARIS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Josefina ARIS – D.N.I. N° 25.801.415– por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación de Fotocopia autenticada del Certificado Analítico de materias de Grado, debidamente Legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: “**LAS FAUNAS DE TRILOBITES EN DEPOSITOS TREMADOCIANOS DEL SECTOR MEDIO – AUSTRAL DE LA SIERRA DE MOJOTORO (CORDILLERA ORIENTAL ARGENTINA): REVISION TAXONOMICA, PALEOCOLOGIA Y SIGNIFICADO AMBIENTAL**” trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María Josefina ARIS.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Miguel Ángel BOSO, actúe como Director y el Dr. José Antonio CORRONCA como Co-Director, de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Comisión de Seguimiento de la Lic. María Josefina ARIS estará conformada por el Dr. Miguel A. BOSO, Dra. Susana ESTEBAN y Dr. Franco TORTELLA, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente (Res. C.S. N° 247/12 – Título II – Artículo 20° - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria de cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS. N° 247/12).

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$600 (pesos seiscientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción. Este monto puede ser actualizado sin previo aviso.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.765/2011

R- DNAT- 2013 N° 1.756

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.

ARTICULO 10°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Sr. Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, Dr. Pablo ORTEGA BAES, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.
cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales